



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2020-R
Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

VISTO:

El OFICIO N° 194-2020-VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG, OFICIO N° 045-2020-D-FIQIA-VIRTUAL (Expediente N°3085-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 575-2019-SUNEDU-02-12 de fecha 03 de diciembre obrante en el Expediente N° 7081-SG, cuyo asunto notifica el Informe de revisión Documentaria desfavorable y requerimiento de presentación de Plan de Adecuación.

El mismo documento abarca el procedimiento de Licenciamiento Institucional, con el fin de verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), de acuerdo con el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD, sus modificatorias, el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU/CD (en adelante, modificatoria del Reglamento).

Al respecto en aplicación del artículo 17.3 del Reglamento, se realizó el Informe de Revisión Documentaria N° 202-2019-SUNEDU/DILIC-EV del 26 de noviembre del 2019 en que se detalla el análisis sobre el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y se concluye que la Universidad durante la etapa de revisión documentaria no ha logrado evidenciar el cumplimiento de los siguientes indicadores: 2, 5, 7, 17, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55.

De los cuales el indicador 17,19,20,27,28,29,30 pertenece a Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones, (aulas, bibliotecas, Laboratorios, entre otros).

Adicionalmente se pone de conocimiento que se ha advertido riesgos de incumplimiento de ocho (08) indicadores adicionales: Indicadores 4,6,7,8,21,22,23,24 y 52, por lo que corresponde tomar medidas para la corrección oportuna de los mismos.

En ese sentido dentro de indicador 17 y 27 Desfavorable se encuentra los edificios y laboratorios declarados por la Facultad de Química e Industrias Alimentarias, contando con laboratorios en locales conducentes a grado académico, los cuales carecen de las condiciones de infraestructura, instalaciones, seguridad de utilización, así como también carece de mantenimiento de mobiliario y equipos. Cabe mencionar que de acuerdo al Anexo N°03 de la resolución N° 0054-2017-SUNEDU" el local donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico está diseñado y construido expresamente para fines educativos o debidamente adecuado para este fin.

Se aprecia que varios de los laboratorios y talleres citados no están operativos y en tal sentido reducen la capacidad de ofrecer el servicio educativo en los diversos programas de la universidad, del estado de los laboratorios de ciencias Biológicas carecen de ambientes adecuados para la enseñanza y aprendizaje debido a que se trata de edificaciones compartimentadas, los laboratorios carecen de las condiciones básicas de calidad con escaso equipamiento y los que presentan están inoperativos y pendientes de mantenimiento de relevancia dada la especialidad lo cual dificulta y reduce la capacidad del servicio educativo.

En ese contexto la universidad deberá demostrar que cuenta con un plan de adquisición que contempla la demanda de sus ambientes de laboratorios y talleres, cabe mencionar que se hace evidente los problemas de adquisición y mantenimiento de equipos de laboratorios y talleres, situación que se abordara en el indicador 30. Así mismo deberá revisar la declaración de laboratorios y talleres de acuerdo a su operatividad y de acuerdo a la demanda de las asignaturas en las mallas curriculares de los programas incluidos en su oferta académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2020-R

Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

Por tal razón, se indica también que el mantenimiento de equipos no está contemplado por el plan de mantenimiento ni por su presupuesto, situación que repercute en la calidad del servicio educativo y que la universidad deberá resolver.

Es necesario que la entidad presente, su Plan de Adecuación conforme a lo señalado en el artículo 3 de la modificatoria del reglamento. Cabe resaltar que el PDA tiene como objetivo organizar la subsanación de las observaciones obtenidas en el informe desfavorable y asegurar el cumplimiento de las CBC;

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE" CUI 2164549, fue declarado viable mediante INF. N° 002-2012-UNPRG/OCPL-MDMT en fecha 11/09/2012 con un monto de inversión de S/. 5,959,962.00.

Que, en fecha 04/10/2013 se aprobó el Expediente Técnico de dicho proyecto mediante RESOLUCIÓN N° 1612-2013-R, con un monto de inversión total de S/. 7,626,459.58;

Que, en fecha 05/06/2014 se registró modificaciones en la fase de ejecución, sustentado mediante INFORME N° 001-2014-UNPRG/OPI/RMVCH - FORMATO SNIP 16, cuyo motivo es por actualización de precios; siendo el nuevo monto de inversión total de S/. 7,529,364.20, ratificado mediante Resolución N° 1101-2014-R;

Que, en fecha 01/08/2014 se registró modificaciones en la fase de ejecución, sustentado mediante OFICIO N° 479-2014-UNPRG/OCO, cuyo motivo es por actualización de precios; siendo el nuevo monto de inversión total de S/. 7,740,085.59, ratificado mediante Resolución N° 1346-2014-R de fecha 05/08/2014;

Que, en fecha 02/08/2016 se registró modificaciones en la fase de ejecución, sustentado mediante OFICIO N° 025-2016-UNPRG-OPI - FORMATO SNIP 16, cuyo motivo es por actualización de precios del componente 3: Suficiente infraestructura de ambientes académicos apropiados para Laboratorios, Aula y espacios para brindar asesoría, tutoría; siendo el nuevo monto de inversión total de S/. 7,738,771.62, ratificado mediante **Resolución N° 707-2016-R, de fecha 06/07/2016;**

Que, en fecha 30/12/2016 se registró modificaciones en la fase de ejecución, sustentado mediante INFORME 242-2016-UP-OAYCP - FORMATO SNIP 16, cuyo motivo correspondió a modificaciones al Componente N°1: Equipamiento moderno adecuado a los requerimientos de la currícula vigente, realizado por La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, cumpliendo con la normatividad de adquisiciones; siendo el nuevo monto de inversión total de S/. 7,372,247.40;

Que, en fecha 06/01/2017 se registró modificaciones en la fase de ejecución, sustentado mediante INFORME N° 242-2016-UP/OAYCP - FORMATO SNIP 16, cuyo motivo correspondió a modificaciones al Componente N°1: Equipamiento moderno adecuado a los requerimientos de la currícula vigente, realizado por La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, cumpliendo con la normatividad de adquisiciones; siendo el nuevo monto de inversión total de S/. 7,635,854.40;

Que, en fecha 18/09/2017 se registró modificaciones en la fase de ejecución, sustentado mediante OFICIO N° 357-2017-OGIS - FORMATO SNIP 16, cuyo motivo correspondió a modificaciones al Componente N°3: Suficiente infraestructura de ambientes académicos apropiados para Laboratorios, Aula y espacios para brindar asesoría, tutoría (Adicional y deductivo); siendo el nuevo monto de inversión total de S/. 7,710,816.89;

Que, con respecto a la ejecución del Componente 02 se tiene lo siguiente:

- El Componente 2: Biblioteca con Suficiente provisión de libros, revistas especializadas, bases de datos; la ejecución de este componente se realizó, mediante el Contrato N° 002-



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2020-R

Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

2018-OAYCP de fecha 31/01/2018 con un valor contratado de S/. 45,000.00, presentando una ejecución financiera por el mismo monto contratado.

- Por tanto, El Componente 2: Biblioteca con Suficiente provisión de libros, revistas especializadas, bases de datos, deberá aprobarse un costo modificado de S/. 45,000.00 y 01 número de software como meta.

Que, con respecto a la ejecución del Componente 03 se tiene lo siguiente:

- El Componente 3: Suficiente Infraestructura de Ambientes Académicos apropiados para laboratorios, aulas y espacios para brindar asesoría y tutoría; la ejecución de este componente se realizó por Contrata, mediante el Contrato N° 012-2016-OAYCP con un valor contratado de S/. 3'704,596.86 (con IGV). Así mismo, mediante RESOLUCIÓN N° 1226-2017-R de fecha 13/10/2017 se aprobó Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/. 448,165.45, y Deductivo Vinculante al adicional N° 01 por un monto de S/. 95,035.67. Dicho componente según la Consulta amigable presenta una ejecución financiera de S/. 3'690,211.60 según se detalla en el cuadro N° 2, presentando una ejecución física del 94.01%.

Que, con INFORME N°12-2020-VIRTUAL-CCZ/OGIS de fecha 03/07/2020 el ING. CESAR AGUSTIN CUBAS ZAVALA realiza la actualización del presupuesto del Saldo de Obra del proyecto en mención, con un monto de inversión de S/. 675,698.49.

- Finalmente, se ha ejecutado un monto total de S/. 3,690,211.60, correspondiente al COMPONENTE 3: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES ACADÉMICOS APROPIADOS PARA LABORATORIOS, AULAS Y ESPACIOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y TUTORÍA. Así mismo, con INFORME N°12-2020-VIRTUAL-CCZ/OGIS se detalla el costo del saldo de obra, por un monto de S/. 675,698.49.

Por lo tanto, se tendría un costo total modificado que deberá aprobarse del COMPONENTE 3: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES ACADÉMICOS APROPIADOS PARA LABORATORIOS, AULAS Y ESPACIOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y TUTORÍA, de S/. 4,365,910.09 (Suma de lo ya ejecutado S/. 3,690,211.60 + el costo del saldo de obra S/. 675,698.49). Así mismo, se tiene una cantidad total de 2,056.70 m² a construir. Además de ello, corresponde a este componente el costo de Expediente Técnico por un monto de S/. 66,650.00, así como el costo de Laudo Arbitral por un monto de S/. 18,800.00.

Que, con respecto a la ejecución del Componente 04 se tiene lo siguiente:

- El Componente 4: Adecuada política de desarrollo de capacidades docente para mejorar, el perfil del egresado, centrandolo en la enseñanza a un currículo teórico y Práctico; presenta una ejecución financiera por un monto de S/. 55,000.00.
- Por tanto, El Componente 4: Adecuada política de desarrollo de capacidades docente para mejorar, el perfil del egresado, centrandolo en la enseñanza a un currículo teórico y Práctico; deberá aprobarse un costo modificado de S/. 55,000.00 y 48 número de capacitaciones como meta.

Que, con respecto a la ejecución del Componente 01 se tiene lo siguiente:

- El Componente 01 Equipamiento moderno adecuado a los requerimientos de la currícula vigente, tiene una ejecución de S/. 3,300,637.70, siendo adquirido EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO, MATERIAL VOLUMÉTRICO, VIDRIOS Y REACTIVOS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, mediante Contrato N° 018-2017.OAYCP, Contrato N° 019-2017-OAYCP, Contrato N° 020-2017.OAYCP, Contrato N° 021-2017-OAYCP, Contrato N° 022-2017-OAYCP, Contrato N° 023-2017-OAYCP, Contrato N° 024-2017-OAYCP, Contrato N° 025-2017-OAYCP, Contrato N° 026-2017-OAYCP, Contrato N° 027-2017-OAYCP, Contrato N° 028-2017-OAYCP, Contrato N° 029-2017-OAYCP, Contrato N° 030-2017-OAYCP, Contrato N° 040-2017-OAYCP, Contrato N° 041-2017-OAYCP, siendo adquirido un total de equipamiento de 4,060 und., los cuales han sido considerados en el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCIÓN N° 1612-2013-R y modificado con



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2020-R

Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

RESOLUCIÓN N° 707-2016-R e INFORME N° 242-2016-UP/OAYCP (4,849 und. de equipamiento);

Que, con OFICIO N° 430-2019-D-FIQIA, se solicita la adquisición de equipamiento y mobiliario adicional al ya adquirido, para laboratorios y talleres de la Facultad de Química e Industrias Alimentarias, en el marco de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE" CUI 2164549.

Que, con INFORME N° 006-2019-UNPRG/OGIS/UEI/CASP de fecha 26/12/2019, el Econ. Carlos A. Santisteban Peche, profesional especialista en inversión pública de la OGIS, opina respecto al OFICIO N° 430-2019-D-FIQIA, concluyendo que ES PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y MOBILIARIO ADICIONAL, toda vez que el proyecto se encuentra en ejecución y la adquisición de dicho equipamiento NO MODIFICA LA CONCEPCION TÉCNICA DEL PROYECTO, contribuyendo al cumplimiento del objetivo del proyecto de "ADECUADO SERVICIO ACADÉMICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LÁMBAYEQUE", considerando que los equipos dimensionados en el perfil viable son insuficientes dado que han transcurrido más de 7 años desde otorgada la viabilidad, cumpliendo algunos equipos su vida útil, así como otros se encuentran en mal estado de conservación. En dicho informe se recomienda se realice la elaboración de las especificaciones técnicas por el profesional correspondiente para la adquisición de dicho equipamiento adicional;

Que, mediante trámite en el Expediente 2705-2020-OGIS, dirigido al Arq. Jorge Figueroa Taboada, a quien se le encarga elaborar el Documento Equivalente (EETT) que MODIFICA al PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- Código Único de Inversiones: 2164549, en su COMPONENTE 01: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE;

Que, con CARTA N° 005-2020- JFT/OGIS/UNPRG el Arq. Jorge Figueroa Taboada remite el Documento Equivalente (EETT) que MODIFICA al PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- Código Único de Inversiones: 2164549, en su COMPONENTE 01: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE, cuyo monto asciende a S/. 2,041,208.06 (Dos millones cuarenta y un mil doscientos ocho mil con 06/100 soles);

Que, con OFICIO N° 078-2020-OGIS de fecha 29/01/2020, la Oficina General de Infraestructura y Servicios, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica las Especificaciones Técnicas correspondiente al Componente 1: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE (Adicional) del proyecto en mención con un monto de inversión de S/. 2,041,208.06, para la emisión del informe legal correspondiente y su posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, con OFICIO N° 219-2020-UNPRG-OGAJ de fecha 12/02/2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite observaciones a las Especificaciones Técnicas presentadas mediante OFICIO N° 078-2020-OGIS, solicitando se realice un mayor detalle de los antecedentes del proyecto;

Que, con OFICIO N° 045-2020-D-FIQIA-VIRTUAL de 02/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias informa que del equipamiento solicitado mediante OFICIO N° 430-2019-D-FIQIA, se ha identificado Equipamiento que no estaría disponible en el mercado nacional, no siendo factible su adquisición; por ello ha procedido a realizar la ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL a ser adquirido;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2020-R
Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

Que, con INFORME N° 015-2020-UNPRG/OGIS/UEI/CASP-VIRTUAL de 04/07/2020, el Economista Carlos A. Santisteban Peche, realiza PRECISIONES SOBRE MODIFICACION EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE" CUI 2164549; en dicho informe se realiza un análisis detallado de los antecedentes del proyecto y la ejecución del mismo por componentes;

Que, por disposición de la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, el Ing. Carlos Alberto Perales Pita, realiza la actualización de las Especificaciones Técnicas tomando como referencia el OFICIO N° 045-2020-D-FIQIA-VIRTUAL y el INFORME N° 015-2020-UNPRG/OGIS/UEI/CASP-VIRTUAL. Por ello, **con CARTA VIRTUAL N° 004-2020-OGIS/CAPP-UNPRG de fecha 23/07/2020, remite el Documento Equivalente (EETT) que MODIFICA al PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- Código Único de Inversiones: 2164549, en su COMPONENTE 01: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE, cuyo monto asciende a S/. 2,090,316.54 (Dos millones noventa mil trescientos dieciséis con 54/100 soles) con un número total de equipamiento y mobiliario de 456 und., el mismo que corresponde a Equipamiento Adicional a ser adquirido.;**



UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	
PRESUPUESTO GENERAL EQUIPAMIENTO	
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. LAMBAYEQUE
CODIGO UNICO DE INVERSION:	2164549
META:	ADQUISICION DE EQUIPOS ADQUISICION DE MOBILIARIO

Ítem	Equipamiento Especializado	Cantidad	Precio Unitario (Inc. IGV)	Precio Total (Incluido IGV)
1	pH- metro de mesa	15	S/ 4,720.00	S/ 70,800.00
2	Plancha de calentamiento con agitador magnético con abrazadera	21	S/ 3,068.00	S/ 64,428.00
3	Autoclave Vertical 50litros	2	S/ 13,000.00	S/ 26,000.00
4	Balanza gramera 6200 g	2	S/ 7,800.00	S/ 15,600.00
5	balanza analítica de 320gr 3 dígitos.	23	S/ 5,192.00	S/ 119,416.00
6	balanza analítica de 220gr 4 dígitos	11	S/ 8,496.00	S/ 93,456.00
7	Balanza electrónica digital de 30 Kilos	2	S/ 9,940.00	S/ 19,880.00
8	Baño maría de acero inoxidable Volumen de cámara 21L, Volumen de agua requerido 15L, Sistema de control microprocesador PID programable, Variación de Temperatura <40°C± 0.2°C, Consumo de energía 230V, 50/60Hz, Requerimiento de energía 1600W	5	S/ 3,304.00	S/ 16,520.00
9	Brixómetro refractómetro	9	S/ 4,745.00	S/ 42,705.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2020-R
Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

10	Cabina bioseguridad 4 pies	1	S/ 60,000.00	S/ 60,000.00
11	Campana extractora	8	S/ 16,400.00	S/ 131,200.00
12	Centrífuga multipropósito Vmáx 17500rpm, FCRmáx 30130 x g, Tiempo de aceleración 14seg, Tiempo de frenado 15seg, Nivel de ruido <58dB (A), Rango de Temperatura -11°C a +40°C, 12 rotores opcionales con capacidad 48 tubos x 1.5/2.0mL, 16 tubos de 5mL, 2 placas MTP/PCR/Deepwell	14	S/ 6,726.00	S/ 94,164.00
13	Desecadores (12 Pulg.)	14	S/ 1,593.00	S/ 22,302.00
14	Deshidratador de alimentos , acero inoxidable, Capacidad: 3600 Watts, circulación de aire caliente a temperatura regulable:30°-90°C, pantalla LCD, temporalizador de 24 horas.	2	S/ 25,000.00	S/ 50,000.00
15	Destilador de agua de 4l./h.	4	S/ 13,086.20	S/ 52,344.80
16	EXTRACTOR POR SOLVENTE SEMIAUTOMATICO	2	S/ 50,000.00	S/ 100,000.00
17	Equipo de extracción SOXHLET	10	S/ 3,000.00	S/ 30,000.00
18	Estufa / esterilizadora por convección libre, digital	8	S/ 9,990.00	S/ 79,920.00
19	Insectocutor industrial c/ fluorescentes UV HUBER / fluorescentes de 20w y trampas adhesivas.	19	S/ 667.00	S/ 12,673.00
20	Fotómetro Multiparámetro (con DQO) para aguas residuales y medidor de PH.	3	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00
21	Kit antiderrames químicos	28	S/ 300.00	S/ 8,400.00
22	Mesa Antivibratoria	7	S/ 15,500.00	S/ 108,500.00
23	Horno de Mufla 1200 °C	6	S/ 17,700.00	S/ 106,200.00
24	Multiparámetro hanna inst. de mesa (ph-conductividad-OD)	12	S/ 10,623.54	S/ 127,482.48
25	Peladora de tubérculos, 100 kg/ hora, moto reductor de: 2.5HP, estructura de acero inoxidable austenítico para alimentos	1	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00
26	Polarímetro de mesa c/ múltiples escalas, Pantalla de temperatura, Pantalla de densidad óptica	1	S/ 32,450.00	S/ 32,450.00
27	Procesador de vegetales	2	S/ 2,300.00	S/ 4,600.00
28	TERMOREACTOR PARA DIGESTION DQO	3	S/ 4,749.50	S/ 14,248.50
29	Refrigeradora para reactivos	6	S/ 8,670.00	S/ 52,020.00
30	Sistema de filtración al vacío ½ HP	6	S/ 5,380.00	S/ 32,280.00
31	Tamizadora eléctrica EN COLUMNA	1	S/ 16,649.80	S/ 16,649.80
32	Anemómetro Digital, de 0.4-30m/s resolución 0.01m/s precisión+/- (3%+0.20m/s)	1	S/ 2,924.04	S/ 2,924.04
33	Termohigrómetro con registro de datos EN MEMORIA	1	S/ 1,097.40	S/ 1,097.40
34	Termómetros	43	S/ 200.00	S/ 8,600.00
35	Termómetros digital de punta de acero de 0-300°C a prueba de agua	48	S/ 330.40	S/ 15,859.20
36	Termómetros digital infrarrojo -20+420°C c/pistola	10	S/ 814.20	S/ 8,142.00
37	Test Foculador de prueba de jarras automático, para 6 jarras	3	S/ 10,384.00	S/ 31,152.00
38	Viscosímetro rotacional 54 velocidades, c/ sensor de temperatura.	1	S/ 19,706.00	S/ 19,706.00
39	Cocina Industrial 03 hornillas desmontables,acero inoxidable 304 2B , Llaves regulables	3	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00
40	Congeladora Industrial, Capacidad: 473 litros	4	S/ 2,500.00	S/ 10,000.00
41	Ducha de seguridad con lava ojos	9	S/ 6,000.00	S/ 54,000.00
SUB TOTAL		371		S/ 1,793,220.22
Ítem	Mobiliario	Cantidad	Precio Unitario (Inc. IGV)	Precio Total (Incluido IGV)
1	Mesa de trabajo de acero inoxidable 110x80x90	14	S/ 2,000.00	S/ 28,000.00
2	Mesa de trabajo de acero inoxidable 110x80x90 con dos niveles	6	S/ 3,000.00	S/ 18,000.00
3	Estante de acero inoxidable 2m de alto, 1.1 m largo y 0.4 m de ancho	8	S/ 3,000.00	S/ 24,000.00
4	Estante metálico de al menos 7 cuerpos, de al menos 1.15m ancho x 2.4m alto x 0.5m profundidad	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2020-R
Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

5	Estante metálico de al menos 7 cuerpos, de al menos 3.5m ancho x 2.4m alto x 0.5m profundidad	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
6	Estantería de melamine de tres cuerpos y cuatro niveles, de al menos 2,4.0m ancho x 2.4m alto x 0.5m profundidad y con puertas con vidrio	8	S/ 1,923.40	S/ 15,387.20
7	Estantería de melamine de tres cuerpos y cuatro niveles de al menos 2,4 m ancho x 2.4m alto x 0.5m profundidad	16	S/ 1,345.20	S/ 21,523.20
8	Lockers de melamina, con puerta con llave de 16 divisiones	8	S/ 1,289.74	S/ 10,317.92
9	Lockers metálicos, con puerta con llave de 16 divisiones	14	S/ 1,062.00	S/ 14,868.00
10	Estante metálico de al menos 7 cuerpos, de al menos 1.85m ancho x 2.8m alto x 0.5m profundidad	5	S/ 2,000.00	S/ 10,000.00
11	Estante metálico de al menos 7 cuerpos, de al menos 3.0m ancho x 2.8m alto x 0.5m profundidad	2	S/ 30,000.00	S/ 60,000.00
12	Estante metálico de al menos 7 cuerpos, de al menos 4.25m ancho x 2.8m alto x 0.5m profundidad	2	S/ 45,000.00	S/ 90,000.00
SUB TOTAL		85		S/ 297,096.32
TOTAL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		456		S/ 2,090,316.54

Así mismo, en el documento de dicho profesional precisa que se ha ejecutado un monto total de S/. 3'300,637.70 y adquirido 4,060 unidades de equipamiento, correspondiente al COMPONENTE 1. **Por lo tanto, se tiene un costo total modificado del COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE, de S/. 5,390,954.24 (Suma de lo ya ejecutado S/. 3'300,637.70 + el costo del equipamiento adicional S/. 2,090,316.54). Así mismo, se tiene una cantidad total de equipamiento de 4,516 unidades (4,060 und ejecutadas + 456 und adicionales);**

Que, con **OFICIO N° 194-2020-VIRTUAL/RETV/OGIS/UNPRG** de fecha 23/07/2020; la Oficina General de Infraestructura y Servicios eleva el presente documento con todos y cada uno de los autos pertinentes con la rúbrica del profesional garantizando su factibilidad a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir OPINIÓN y concretizar el posterior ACTO RESOLUTIVO correspondiente; El presente Oficio a su vez cuenta también con la visación de la oficina como señal de **CONFORMIDAD** de todos los datos obrantes;

Que, el Documento Equivalente (EETT), cuenta con: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra y Anexos rubricados por el especialista de la Unidad competente;

Que, mediante oficio N°732 -2020-OGAJ-VIRTUAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica adjunta el Informe Virtual N°451-2020-OGAJ/043-2020-OGAJ-KAL, cuya opinión comparte, en la que se indica opinión favorable a la aprobación del Documento Equivalente (Especificación Técnica) de Equipamiento Adicional del PIP MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- **Código Único de Inversiones: 2164549, COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE**, cuyo monto asciende a **S/. 2,090,316.54** (Dos millones noventa mil trescientos dieciséis con 54/100 soles), y la aprobación de la MODIFICACION del Expediente Técnico modificado por Resolución N° 707-2016-R de fecha 06/07/2016 del PIP MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- **Código Único de Inversiones: 2164549, en su COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE**, cuyo monto total asciende a **S/. de S/. 5,390,954.24** (Suma de lo ya ejecutado S/. 3'300,637.70 + el costo del equipamiento adicional S/. 2,090,316.54);



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 667-2020-R
Lambayeque, 11 de setiembre del 2020

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, estando a las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR El Documento Equivalente (Especificación Técnica) de Equipamiento Adicional del PIP MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- **Código Único de Inversiones: 2164549, COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE**, cuyo monto asciende a **S/. 2,090,316.54** (Dos millones noventa mil trescientos dieciséis con 54/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la MODIFICACION Del Expediente Técnico modificado por Resolución N° 707-2016-R de fecha 06/07/2016 del PIP MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- **Código Único de Inversiones: 2164549, en su COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO MODERNO ADECUADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CURRÍCULA VIGENTE**, cuyo monto total asciende a **S/. de S/. 5,390,954.24** (Suma de lo ya ejecutado S/. 3'300,637.70 + el costo del equipamiento adicional S/. 2,090,316.54);

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina General de Infraestructura y Servicios, adopte acciones tendientes al Registro de las Modificaciones mediante Formatos correspondientes; asimismo que la Oficina General de Panificación y Presupuesto, priorice y gestione las modificaciones presupuestarias en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para ejecución del expediente de adquisición equipamiento descrito en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente a la Oficina General de Administración, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, órgano de control institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Msc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn